

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020

REF: 2018-00058-00

Atendiendo la comunicación que antecede (PDF 7, cdno.1), proveniente del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia Capitulo - Bogotá, informando sobre la admisión del proceso de negociación de deudas de la aquí ejecutada Jennifer Ayala Forero, con fundamento en lo normado en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

Decretar la **SUSPENSIÓN** del proceso desde el 18 de septiembre de 2020 (data de admisión del proceso de negociación de deudas- PDF 17-).

1.- Comuníquese esta determinación al Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia Capitulo - Bogotá. Líbrese telegrama.

2.- Por sustracción de materia, la audiencia fijada en auto de 3 de septiembre de los corrientes, no se llevará a cabo, atendiendo lo aquí acontecido.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 33

Hoy

La Sra.

15-octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA